

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU
Y DEL SAN JORGE - CVS**

AUTO N° 141

FECHA: 04 JUL. 2019

"Por medio del cual se inicia un trámite administrativo de Aprovechamiento Forestal Arboles Aislados"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL AREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS.

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución 1.2501 de fecha 25 de Agosto de 2008 las modificaciones hechas en la Resolución 1.4165 del 30 de Abril del 2010 y las modificaciones hechas mediante la Resolución 2-3307 del 27 de Abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que Mediante oficio radicado con N°20191100461 del 04 de Julio de 2019, el señor **ANDRES LORA JIMENEZ**, en calidad de Coordinador de Ciudad verde, corre traslado de una solicitud a nombre del señor **JOSE ANTONIO SALCEDO P**, en calidad de Presidente del Comité Cívico- Desarrollo Barrio La Granja y la señora **RADETH BUSTAMANTE L**, en calidad de Secretaria del Comité Cívico- Desarrollo Barrio La Granja, la cual fue radicada el día 27 de Junio de 2019 en la alcaldía de Montería, solicita a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS, se le dé tramite a las solicitudes por ser la entidad competente.

Que el señor **JOSE ANTONIO SALCEDO P**, en calidad de Presidente del Comité Cívico- Desarrollo Barrio La Granja y la señora **RADETH BUSTAMANTE L**, en calidad de Secretaria del Comité Cívico- Desarrollo Barrio La Granja, anexando:

- Formulario único nacional de solicitud de aprovechamiento forestal
- Solicitud de traslado ante la CAR-CVS

Que de acuerdo al numeral 9) del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que el **Artículo 2.2.1.1.9.1 del Decreto 1076 de 2015, Solicitudes prioritarias** establece que "Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o en predios de

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU
Y DEL SAN JORGE - CVS**

AUTO N° 141

FECHA: 04 JUL. 2019

Propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación respectiva, la cual dará trámite prioritario a la solicitud."

Que según el **artículo 2.2.1.1.9.3. Del Decreto 1076 del 26 de Mayo de 2015, Tala de Emergencia**. Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles".

Que de acuerdo al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, que el señor **JOSE ANTONIO SALCEDO P**, en calidad de Presidente del Comité Cívico-Desarrollo Barrio La Granja y la señora **RADETH BUSTAMANTE L**, en calidad de Secretaria del Comité Cívico- Desarrollo Barrio La Granja,, acredita el interés jurídico que le asiste para formular la solicitud y reúne los requisitos legales necesarios.

Que el señor **JOSE ANTONIO SALCEDO P**, en calidad de Presidente del Comité Cívico- Desarrollo Barrio La Granja y la señora **RADETH BUSTAMANTE L**, en calidad de Secretaria del Comité Cívico- Desarrollo Barrio La Granja, cumple con los requisitos establecidos en el artículo primero de la Resolución 1.4165 del 30 de abril del 2010, para el aprovechamiento forestal de árboles domésticos.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo con ocasión a lo requerido por el señor **JOSE ANTONIO SALCEDO P**, en calidad de Presidente del Comité Cívico- Desarrollo Barrio La Granja y la señora **RADETH BUSTAMANTE L**, en calidad de Secretaria del Comité Cívico- Desarrollo Barrio La Granja, y esta corre traslado a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, a través del cual solicito permiso para el aprovechamiento forestal de arboles aislados, ubicados entre las diagonales 23,24 y 25 del municipio de Montería, departamento de Córdoba.

ARTICULO SEGUNDO: Tener como interesado a cualquier persona natural ó jurídica que desee intervenir, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 69 y 70 de la Ley 99 de 1993.